

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 13. Año 106. 21 de julio de 2023

ACUERDO QUE APRUEBA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO ROBERTO CUÉLLAR EDICIÓN 2023

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN A FAVOR DE CHAI FOOD, S.A. DE C.V

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL D 24/30/22

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 54/18/20

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL D 18/30TER/22



La Ciudad que
quiero



L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 21 de julio de 2023

Índice

ACUERDO QUE APRUEBA OTORGAR EL
RECONOCIMIENTO ROBERTO CUÉLLAR EDICIÓN
2023.....3

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL
CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA PRÓRROGA
DEL CONTRATO DE CONCESIÓN A FAVOR DE CHAI
FOOD, S.A. DE C.V.....5

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL
DECRETO MUNICIPAL D 24/30/22.....8

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL
DECRETO MUNICIPAL D 54/18/20.....10

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL
DECRETO MUNICIPAL D 18/30TER/22.....13

ACUERDO QUE APRUEBA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO ROBERTO CUÉLLAR EDICIÓN 2023

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 20 de julio de 2023, se aprobó el acuerdo municipal número A 38/05/23, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, para otorgar el Reconocimiento Roberto Cuéllar 2023, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba otorgar el reconocimiento Roberto Cuéllar en su edición 2023 a:

No.	Nombre	Sector
1	Camila Yoselin Rivera Cervantes	Público
2	Carlos Edgardo Jaime Araujo	Público
3	Valeria Gisell Rodríguez González	Público
4	Leonel Muñoz Marín	Público
5	Rebeca Yoali Larios Encina	Público
6	Daira Litzulli Meléndez García	Público
7	Lucía Victoria Reyes Naranjo	Público
8	Juan Tadeo Navarro Ponce	Privado
9	Victoria Quetzalli Morales Gómez	Privado
10	Frida Alejandra Rubio Avila	Privado

Segundo. Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas y a la Dirección de Educación para que, de manera coordinada y en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones necesarias, tendientes a la realización de la ceremonia de entrega de reconocimientos a las y los galardonados.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 21 de julio de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN A FAVOR DE CHAI FOOD, S.A. DE C.V.

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 20 de julio de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 38/16/23, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/CC/2817/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la renovación de la concesión de un espacio público, a favor de CHAI FOOD, S.A. DE C.V., que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la suscripción del convenio modificadorio para la prórroga del Contrato de Concesión a favor de Chai Food, S.A. de C.V., formalizado el 24 de junio de 2016, respecto de una superficie ocupada de 120 ciento veinte metros cuadrados (ocho por quince metros), espacio en vía pública frente a los números 45 y 47 de la calle Jacobo Gálvez, entre la calle Privada del Carmen y la Avenida 8 de Julio, en la Zona Centro de esta ciudad.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice el acto jurídico correspondiente, relativo a la superficie descrita en el punto Primero del presente decreto, mismo que además de la normatividad aplicable, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Que el objeto de la prórroga al CONTRATO DE CONCESION sea para la utilización de un espacio de 120 ciento veinte metros cuadrados con un perímetro aproximado de 8 x 15 metros (ocho por quince metros) ubicados sobre la calle Jacobo Gálvez frente a los números 45 y 47, en la denominada Plaza o Jardín del Carmen, ubicado entre la calle Privada del Carmen, Avenida 8 de Julio, Avenida Juárez y calle López Cotilla, de esta municipalidad;
- b) La vigencia de la prórroga es a partir del vencimiento de la prórroga del contrato de concesión, que consta en el convenio modificadorio firmado el día 04 de agosto de 2021 y finaliza el 30 de septiembre de 2024;
- c) Que para los efectos de la prórroga, si “LA CONCESIONARIA”, desea continuar utilizando el bien inmueble descrito en la Cláusula Primera, deberá solicitarlo

por escrito al municipio dentro de los 30 treinta días hábiles antes de concluir la vigencia del convenio;

- d) La contraprestación que este municipio recibirá por motivo de dicha concesión será la cantidad que resulte de multiplicar la superficie total por el importe que establece la fracción IV del artículo 39 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2023, misma tarifa que será actualizable conforme a la Ley de Ingresos vigente, por el tiempo que se esté vigente el contrato de concesión, además pagará la cantidad que Tesorería le informe en virtud de haber concluido su contrato el año 2022 y seguir haciendo uso de dicha superficie; y
- e) Dejando a salvo los derechos y obligaciones que se estipulan en el contrato de fecha 26 de junio de 2016, condicionado a que la empresa realice el pago del adeudo que presenta, previo a la firma del contrato de prórroga.

Tercero. Se instruye a Tesorería para que actualice el adeudo y reciba el pago que tenga pendiente por cubrir al municipio la empresa Chai Food, S.A. de C.V., relativo al espacio descrito en el punto Primero de este decreto.

Cuarto. Una vez materializado el contrato de concesión a que hace referencia el punto Primero, notifíquese a la Dirección de Patrimonio para que realice las anotaciones correspondientes en el Inventario de Bienes Municipales.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Síndica de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Sexto. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, suscriba la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto, de acuerdo a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto cobrará vigencia el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto al representante legal a favor de Chai Food, S.A. de C.V., en un plazo no mayor a 15 quince días hábiles a partir de la aprobación del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 21 de julio de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL D 24/30/22

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 20 de julio de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 38/17/23, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/RDI/0265/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la modificación del decreto D 24/30/22, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación del punto Primero, inciso 2) del decreto municipal D 24/30/22, aprobado en sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2022, dejando intocado el resto del texto, para quedar como sigue:

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza celebrar contratos de comodato entre este Municipio y el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Educación, respecto de los bienes inmuebles siguientes:

- 1) ...
- 2) El predio ocupado por las instalaciones de las Escuelas Primarias Urbanas Número 13 “Adalberto Navarro” y Número 1034 “María Helena Cosío Vidaurri”, con domicilio en la calle Miguel Mondragón número 992, ubicado en la esquina suroeste de la confluencia de la Avenida Historiadores y la calle Miguel Mondragón en el fraccionamiento Jardines del Nilo, Zona 06 Tetlán; ...
- 3) ...

...

Del **Segundo.** al **Cuarto.** ...

Artículos Transitorios

Del **Primero.** al **Quinto.** ...

Segundo. Ejecútese el presente decreto en un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Suscríbese la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal y Síndica de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto.

Cuarto. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, a que suscriba la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a las Direcciones de Patrimonio y la de lo Jurídico Consultivo, para los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 21 de julio de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 54/18/20

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 20 de julio de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 38/18/23, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/RDI/1962/2022 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la modificación del decreto D 54/18/20, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación del punto Primero del decreto municipal D 54/18/20, aprobado en sesión ordinaria de fecha 28 de agosto de 2020, dejando intocado el resto del texto, para quedar como sigue:

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza celebrar Contrato de Comodato entre este Municipio y el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, respecto del bien inmueble propiedad municipal que forma parte del Condominio Compuesto Cititower ubicado en Avenida México número 2582, comprendido en la manzana conformada por la Avenida México y las calles Reforma, Tomás V. Gómez y Antonio León, en el fraccionamiento Ladrón de Guevara, Zona 02 Minerva, Unidades Condominales con las siguientes medidas y linderos:

Condominio de Servicios Municipales en Planta Baja, superficie 321.62 M².

Al Norte: En 14.56 metros, con la calle Reforma
Al Sur: En 14.35 metros, con Área Común Condominio Habitacional 03.
Al Oriente: De norte a sur en 22.13 metros, con propiedad privada, y en 0.13 metros, con área Común Condominio Habitacional 03.
Al Poniente: En 22.24 metros, con la calle Tomás V. Gómez.

Condominio de Servicios Municipales en Planta Alta, superficie 167.05 M².

- Al Norte:** En 14.46 metros, con Vista Panorámica Norte, vacío a la calle Reforma.
- Al Sur:** En 14.35 metros, con vacío al Área Común Condominio Habitacional 03.
- Al Oriente:** De norte a sur en 11.55 metros, con propiedad privada, y en 0.05 metros, con Área Común Condominio Comercial 04.
- Al Poniente:** En 11.60 metros, con Vista Panorámica Poniente, vacío a la calle Tomás V. Gómez.

Dichos predios se declaran desincorporados del dominio público e incorporados al dominio privado del municipio, a efecto de celebrar el contrato de comodato, respectivo, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Del **Segundo.** al **Cuarto.** ...

Artículos Transitorios

Del **Primero.** al **Cuarto.** ...

Segundo. Ejecútese el presente decreto en un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Suscríbese la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal y Síndica de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto.

Cuarto. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, a que suscriba la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a las Direcciones de Patrimonio y a la de lo Jurídico Consultivo, para los efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 21 de julio de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL D 18/30TER/22

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 20 de julio de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 38/20/23, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente a los oficios DJCT/AMP/3014 y 3208/2023 de la Dirección de lo Jurídico Contencioso, relativos al Juicio de Amparo 1594/2022, promovido por Jorge Alejandro Ponce Iglesias, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. En cumplimiento a la Ejecutoria de Amparo emitida por el Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativas, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del Juicio de Amparo 1549/2022, se aprueba la modificación al decreto municipal D 18/30TER/22, aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 12 de julio de 2022, desincorporando únicamente en lo que respecta al ciudadano Jorge Alejandro Ponce Iglesias, el local 252 del Mercado Municipal Plaza Guadalajara, listado en el punto Segundo, específicamente el señalado en el número 216, y subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos:

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por utilidad pública, de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Por razones de utilidad pública e interés público, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la declaratoria de rescate de los locales concesionados que se ubican en el subterráneo de "Plaza Guadalajara", y que se mencionan a continuación:

	Decreto	Fecha de aprobación y publicación de Decreto	Nombre del concesionario o concesionaria	Local	Expediente
Del 1 al 215
217	D 48/29BIS/20	Aprobación: 21 de febrero de 2020. Publicación: 28 de febrero de 2020.	García Cortez José Alfredo	253	992/2019
Del 218 al 261

Del **Tercero.** al **Décimo Sexto.** ...

Artículos Transitorios

Del **Primero.** al **Tercero.** ...

Segundo. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo así como a la Dirección de Mercados, para que conforme a sus atribuciones realicen las gestiones administrativas y jurídicas a que haya lugar.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Contencioso, realice los trámites correspondientes para que lleve a cabo el cumplimiento del presente decreto y notifique al Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativas, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco.

Cuarto. Notifíquese al Comité para la Reactivación y Funcionamiento de Plaza Guadalajara, para los efectos que haya a lugar para el cumplimiento del presente decreto.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de acuerdo a sus atribuciones.

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativas, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco, para los fines legales a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese al Director de Mercados y a la Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 21 de julio de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

